

3.º Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es definir las obras e instalaciones necesarias que posibiliten la conducción de los vertidos de aguas residuales de la localidad de Villa del Río (Córdoba) a la futura estación depuradora de aguas residuales de próxima construcción.

2. Descripción de las obras.

Consiste en un colector de gravedad diseñado en PEAD con diámetro 400 m/m y pendiente máxima del 0,509%, y 3 estaciones de bombeo con sus correspondientes impulsiones en tubería de fundición dúctil de 250 y 300 m/m de diámetro. De esta forma es posible canalizar los 9 puntos de vertidos existentes actualmente en la localidad.

La longitud total de tubería asciende a 5.256 m y se ha dispuesto en total de 44 pozos. Las estaciones de bombeo están todas equipadas con 3 bombas sumergibles quedando una de ellas, en cada caso, como reserva instalada y disponiéndose las instalaciones de control y telemando así como desodorización en las salas de bombeo y demás servicios auxiliares necesarios.

3. Propietarios afectados.

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (M2)		
			O.TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
5	S/N	Desconocido	20576	7883	198
5	9002	Francisco Lara Delgado	0	12	0
5	22	Ricardo Jaenes Fernández	45	32	0
5	23 a	Francisco Jándula Fernández	1401	730	20
60519	77	Desconocido	85	0	0
60519	78	Desconocido	481	663	13
5	24	Francisco Jaramillo Melendo	1465	0	0
5	9003	Miguel Lara Durán	12	415	13
5	9001	La Anguiuela, S.A.	411	863	20
1	74 a	Enrique Cerezo Prieto	42	120	0
1	73 a	Enrique Cerezo Prieto	407	125	4
1	9007	María Teresa Ferrer Torralba	104	6832	39
1	72 a	Sebastián Centella Pérez	992	0	119
1	71 a	Francisco Centella Pérez	84	16	0
1	71 b		194	62	0
1	70	Genoveva Cañete López	378	47	0
1	69	Alfonso Castro Mantas	1081	561	0
1	62 a	Pedro Castro Borrego	3787	1014	0
1	62 d		4863	2111	0
1	17	José Arboleda Rosendo	1897	0	0
1	15	Asunción Arbol Criado	17	264	0
1	18	Francisco Arjona Navarro	2428	1221	0
1	10 a	Julian Alcalá Hidalgo	85	29	0
1	8	José Aguilar Martínez	312	538	0
1	7	Francisco Aguilar Garrido	912	272	0
1	6 a	Abelardo Aguilar Cañas	134	14	0
1	5	Pedro Jurado Fernández	1139	497	0
1	4	Hnos. de Soriano Pérez Villamil	6397	2699	0
1	2	Abelardo Aguilar Cañas	8162	3406	0

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamientos de Villa del Río, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (edificio Servicios Múltiples), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles

está expuesto el citado Anteproyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 12 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre período de Información Pública para la obra Clave A5.314.905/2111 Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villa del Río (Córdoba).

Se somete a Información Pública el Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villa del Río (Córdoba), clave: A5.314.905/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Villa del Río, a los efectos siguientes:

1.º Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.º Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3.º Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de una estación de tratamiento y depuración para los vertidos de agua residual producidos en la localidad de Villa del Río (Córdoba) antes de su incorporación al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

Consiste en la siguiente línea de tratamiento: Obra de llegada, pretratamiento (formado por desbaste, desarenado-desengrasado con aireación, tamizado y eliminación de grasas y arenas), medida de caudal de agua bruta, tratamiento biológico mediante aireación prolongada a baja carga con aireación mediante soplantes y difusores, dosificación en cloruro férrico e hipoclorito sódico (control y eliminación de fósforo y bulking), decantación secundaria, caudalímetro de agua tratada y vertido del efluente, recirculación de fangos al tratamiento biológico, purga de fango en exceso al espesamiento, concentración de fangos en espesador de gravedad, acondicionamiento y deshidratación mediante centrifugado y almacenamiento del fango seco en tolva.

Como complemento, se proyectan redes de agua y aire de servicio, desodorización por carbón activo, edificios de control y secado, urbanización de la parcela de obras e instalación eléctrica, automatización y control de planta.

3. Propietario afectado.

Polígono: 1.

Parcela: 2.

Propietario: Abelardo Aguilar Cañas.

Datos de ocupación (m²):

O. Temporal:

Servidumbre:

Expropiación: 9.634.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que

a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamientos de Villa del Río, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Anteproyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 12 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ACUERDO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «La Resinera» GR-10501-JA en el término municipal de Jayena (Expte. Ocupación MP 64/02). (PD. 2594/2006).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de balsa.
- Características: Ocupación parcial de 2.610 m² del monte público.
- Solicitante: Entidad Local Autónoma de la Villa de Fornes.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1-5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 9 de junio de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2380/2006).

Subasta núm. S2006R2376001017.

El Jefe de la Dependencia Regional adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, Ceuta y Melilla, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 29.5.2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 18 de julio de 2006, a las 9,00 horas en la Delegación de la AEAT de Jaén, Pza. Constitución, 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección